PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

## **ANTECEDENTES**

- 1. Mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Carta Fundamental Mexicana en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas Federal y Estatales- Anticorrupción, a efecto de combatir dicho fenómeno;
- El 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios;
- 3. En fecha 13 trece de noviembre de 2015, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y se expidió el 18 dieciocho de julio de 2017 la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción;
- 4. Que el día 08 ocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción emitió el Acuerdo respectivo donde se designó como miembros del Comité de Participación Ciudadana a los ciudadanos: Elizabeth Vázquez Bernal, Rosmi Berenice Bonilla Ureña, Elvia Higuera Pérez, Juan José Tena García y Rafael Villaseñor Villaseñor;
- El día 7 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al C. Ernesto Ramírez Ochoa como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- 6. El 20 de diciembre de 2018, asumió la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana y por mandato legal también la Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Mtro. Juan José Tena García; y,

7. Durante el ejercicio del año 2018, se emitieron por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno diversos acuerdos que no pudieron darse el seguimiento adecuado y evaluar sus resultados.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que en términos del artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité es la instancia administrativa, encargada de la coordinación, evaluación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto, teniendo como facultades elaborar su programa de trabajo anual; establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; diseñar, aprobar y promover las políticas públicas en la materia que corresponda, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación; determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y, determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción;
- 2. Que por su parte artículo 11 del mismo cuerpo normativo establece como atribuciones del Presidente del Comité, informar a los integrantes del Comité sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones; y,
- 3. Que este Comité Coordinador y Órgano de Gobierno del Sistena Estatal Anticorrupción, considera como una prioridad la organización, planeación y seguimiento de las políticas públicas para prevenir, erradicar y sancionar los hechos de corrupción, así como el correcto funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Emitimos el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es competente para conocer y emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Formato para el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Sistema Estatal Anticorrupción.

**TERCERO.** Resguárdese el presente Acuerdo y sus anexos para los efectos correspondientes, garantizando su implementación en el momento oportuno. Atentamente, C. Juan José Tena García Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción